

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Expte. 2021)

Estella-Lizarra, Diciembre de 2020

Breve descripción	Suministro de Energía Eléctrica
CPV	09310000 Electricidad
Valor estimado	864.000,00 €
Precio licitación Lote 1. (EDAR ESTELLA-LIZARRA AT 6.1A)+ Camino Marinal (AT 3.1A)+ Planta de Carcar(AT 3.1A)	193.000,00 € (Iva Excluido)
Precio licitación Lote 2 (Bombeo Ancín AT 6.1A)	86.000,00 € (Iva Excluido)
Precio licitación Lote 3 (Bombeo Mendaza AT 6.1A)	350.000,00 € (Iva Excluido)
Precio Licitación lote 4 (RESTO SUMINISTROS AT 3.1A)	170.000,00 € (Iva Excluido)
Precio Licitación Lote 5 (Otros suministros en baja)	65.000 € (Iva Excluido)
Duración del contrato	1 año
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
Solvencia técnica	Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 100 GWh/año en al menos uno de los años. Certificado de al menos dos clientes multipunto de más de 50 puntos de suministro en cualquiera de los últimos 3 años. Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía.
Plazo fin recepción ofertas	Conforme al anuncio publicado en Portal de Contratación
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación

Contacto	v.pinillos@montejurra.com
----------	---------------------------

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra S. A. (en adelante SMSA) el suministro de energía eléctrica conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. La fecha a considerar de inicio del contrato será el 1 de marzo 2021.

Los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria de este contrato se deberán realizar en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del plazo de suspensión del contrato previsto en el punto 13.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **864.000€** IVA excluido. La contratación se compone de cinco lotes y el importe señalado como valor estimado considera el consumo estimado, la variación dse desglosa de la siguiente manera:

- LOTE I EDAR ESTELLA-LIZARRA AT 6.1A)+ Camino Marinal (AT 3.1A)+ Planta de Carcar(AT 3.1A)

- Importe anual: 193.000€(Iva Excluido)

- LOTE II (Bombeo Ancín AT 6.1A)

- Importe anual: 86.000,00 € (Iva Excluido)

- LOTE III (Bombeo Mendaza AT 6.1A)

- Importe anual: 350.000,00 € (Iva Excluido)

-LOTE IV (RESTO SUMINISTROS AT 3.1A).

- Importe anual: 170.000,00 € (Iva Excluido)

-LOTE V OTROS SUMINISTROS EN BAJA

- Importe anual: 65.000 € (Iva Excluido)

Los precios de adjudicación del contrato únicamente serán revisados como consecuencia de las variaciones de los precios regulados por la administración competente y que se produzcan desde la adjudicación. Estas variaciones se trasladarán automáticamente a los precios contratados, no siendo objeto de revisión, ninguna otra componente del precio.

No se admitirá ningún tipo de recargo por los desvíos en el volumen del consumo anual estimado.

No será admitida ninguna oferta que supere los importes anuales establecidos para cada lote.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es La Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SMSA
- Director – Gerente de SMSA
- Director de Explotación de SMSA
- El Secretario Tco. De SMSA

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

Se podrá presentar oferta por la totalidad de los Lotes o para cualquiera de ellos por separado. La adjudicación de cada uno de los Lotes se realizará de manera independiente.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Web de SMSA.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de Invitación . La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante portal de Contratación / PLENA)

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la Plataforma PLENA.

Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Mancomunidad de Montejurra, C/ Bellviste de Estella-Lizarra, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para

que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 100 GWh/año en al menos uno de los años.
- Certificado de al menos dos clientes multipunto de más de 50 puntos de suministro en cualquiera de los últimos 3 años.
- Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía, dentro del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresa Comercializadora al menos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SMSA.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Suministro de Energía Eléctrica. Expediente 2019” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

SOBRE Nº A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (**Anexo I**).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o

indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de DOS meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas-

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

- Información de la página Web. Acceso multiusuario, búsqueda de contratos por CUPS y nombre instalación, histórico de consumo, gráficos, facturas,..
- Composición del equipo que va a prestar el servicio, atención escrita y telefónica, horarios del servicio.
- Informe resumen mensual de la evolución del consumo y facturación de todos los contratos incluyendo potencia, energía activa y reactiva consumida, excesos de potencia, precios vigentes e importes facturados.
- Presentación de los modelos de factura. Facturas por cada punto de suministro y facturas resumen.
- Información de cómo se va a realizar el traspaso de los contratos actuales en un plazo máximo de 15 días naturales.

SOBRE C - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Confome al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas. Deberán rellenarse todas las celdas en blanco y ninguna de las celdas sombreadas.

Los precios de potencia y energía ofertados serán los precios totales sin IVA incluyendo la parte regulada y el impuesto eléctrico.

El precio ofertado se calculará según la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisaron los peajes de acceso de energía eléctrica.

Las ofertas deberán presentarse además en formato Excel (con el mismo número de decimales que se hayan incluido en el Anexo II) mediante la inclusión del mismo en soporte informático (CD o llave USB) en el sobre 3. Se adjunta hoja Excel para facilitar el cálculo de la oferta. En caso de discrepancia prevalecerán los precios indicados en el Anexo II (papel).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el presente pliego.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 85 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$\text{LOTE I: Valoración} = 85 - [85 * (O_i - O_{\min}) / 190.000]$$

$$\text{LOTE II: Valoración} = 85 - [85 * (O_i - O_{\min}) / 112.000]$$

$$\text{LOTE III: Valoración} = 85 - [85 * (O_i - O_{\min}) / 290.000]$$

$$\text{LOTE IV: Valoración} = 85 - [85 * (O_i - O_{\min}) / 168.000]$$

$$\text{LOTE V: Valoración} = 85 - [85 * (O_i - O_{\min}) / 62.000]$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

$O_{\min}$: Oferta más baja

La oferta económica de cada lote será la suma de los costes para cada punto de suministro que serán, a su vez, la suma de dos valores:

- El precio de la potencia: Se obtendrá multiplicando la potencia a contratar en cada periodo (reflejada en el Anexo III punto 4) por el término de potencia ofertado (reflejado en el Anexo II).
- El precio de la energía: Se obtendrá multiplicando la energía total a consumir en los diferentes periodos (reflejada en el Anexo III punto 4) por el precio del término de energía ofertado en cada periodo (reflejado en el Anexo II)

OFERTA TÉCNICA: HASTA 15 PUNTOS

Se valorará:

	Lote I-V
Página web: Para la valoración se tendrán en cuenta la cantidad de la información aportada, así como la facilidad en la búsqueda de contenidos y la posibilidad de descargarlos a otros formatos	2
Servicio de atención al cliente: se tendrá en cuenta la amplitud de horario de atención, así como la dedicación de los gestores asignados, asesoramientos, etc	3
Información mensual: claridad de la información, cantidad así como facilidad de su manejo	2

Modelos de factura: claridad y cantidad de la información aportada	2
Plan de cambios de contratos en el plazo indicado: justificación coherente del proceso de cambio	2
Atención personalizada de gestor comercial: teléfono de contacto 24 horas con asistencia personal en las instalaciones de SMSA cada vez que sea requerido.	4
TOTAL	15

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 10 puntos porcentuales, en referencia a la baja media ofertada por los licitadores que concurran en el procedimiento, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº A ("Documentación Administrativa"), resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La documentación requerida se presentará en el Registro de la Mancomunidad de Montejurra. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº B ("Propuesta criterios cualitativos") de los licitadores admitidos.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (Sobre C)

Sobre C (Propuesta de Criterios Cuantificables mediante fórmula)

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado indicado en la Plataforma Plerna con al menos 3 días de antelación, se procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos y la valoración de los criterios cualitativos. A continuación, se procederá a la apertura y lectura del sobre Nº C (“Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”) de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas. Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
 - b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de

profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 6 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 1.200.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados, tendrán la consideración de tercero frente al adjudicatario.

La responsabilidad no quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario realizará la facturación mensualmente, al vencimiento de cada periodo, debiendo ser remitida a SMSA en los 7 primeros días hábiles del mes siguiente.

Se presentarán facturas individuales de cada uno de los suministros con periodicidad mensual, así como un resumen conjunto de la facturación global.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato. Dirección del suministro y nombre de la instalación, CUPS, tarifa vigente y potencia contratada.
- Periodo de facturación.
- Número de contador/es.
- Término de potencia y término de energía para cada periodo.
- Detalle exceso de potencia y energía reactiva para cada periodo de penalización.
- Alquiler de equipos de medida.
- Historial de consumo mensual del último año (para ello se incorporarán a la factura datos suministrados por SMSA).

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará en el contrato.

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura mediante transferencia.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS

Previamente al inicio de contrato y durante su ejecución se realizarán los ajustes necesarios en el caso de que se produzcan modificaciones positivas o negativas en las tarifas de acceso a las redes u otros conceptos regulados respecto a la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisaron los peajes de acceso de energía eléctrica.

Los recargos por exceso de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2974/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.

El adjudicatario trasladará el precio del alquiler de contadores íntegramente sin recargo alguno de la empresa distribuidora a SMSA.

14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

16. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto al plazo máximo de 15 días naturales establecido para el traspaso de los contratos actuales. Se establece una penalización por el sobrecoste respecto a las condiciones ofertadas.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SMSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SMSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SMSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano de Mancomunidad autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

22. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SMSA, sito en la calle Bellviste 2 de Estella-Lizarra, mail: mancomunidad@montejurra.com.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica. Expediente : 2021”.

DECLARA

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que cumple con lo establecido en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional de Energía de información en las facturas sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto en el medio ambiente.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica. Expediente 2019”.

se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el

contrato, a los siguientes precios IVA excluido (oferta en hojas anexas):

_____ a ____ de _____ de 2021

Firma _____

LOTE 1

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006605136AQ	Para ORDOIZ, 25, Bajo 1 ESTELLA	ESTELLA	AT 6.1 A						
				PRECIO ENERGIA AÑO (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)			PRECIO ENERGIA AÑO (kW)		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006777522TV	Cno MARINAL, 42, Bajo 1 SAN ADRIAN	SAN ADRIAN	AT 3.1A						
ES0021000006571549SD	C/ PARAJE NAVA, 100, Bajo 1 CARCAR	CARCAR	AT 3.1A						

LOTE 2

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006527785KZ	Ctra OCO, 1, Bajo 1 ANCIN	ANCIN	AT 6.1 A						
				PRECIO ENERGIA AÑO (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6

LOTE 3

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0123000027000001XZ	C/ EL BARRANCO, 206, Bajo MENDAZA	MENDAZA	AT 6.1 A						
				PRECIO ENERGIA AÑO (kW)					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6

LOTE 4

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)			PRECIO ENERGIA AÑO (kW)		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006787566TX	Ctra LODOSA, 75, Bajo 1 SESMA	SESMA	AT 3.1A						
ES0021000006833181MQ	C/ ZUÑIGA - VIDRIERIA, 26, Bajo 1 ZUÑIGA	ZUÑIGA	AT 3.1A						
ES0021000016050728QZ	C/ LA GALLARDA, 8, Bajo ESTELLA	ESTELLA	AT 3.1A						
ES0021000006820932WA	Ctra MENDAVIA, 835, Bajo 1 VIANA	VIANA	AT 3.1A						
ES0123000003200010KD	C/ SAN ESTEBAN, S/N BARGOTA	BARGOTA	AT 3.1A						
ES0021000006527546BM	C/ MAGDALENA, S/N, Bajo 1 AMESCOA BAJA	BARINDANO	AT 3.1A						
ES0021000011128851JE	Para ZARAPUTZ, S/N, Bajo 1 ESTELLA	ESTELLA	AT 3.1A						
ES0021000006831568GJ	C/ PARAJE URBACONDOA, S/N, Bajo 1 YERRI	ERAUL	AT 3.1A						
ES0021000006545719LP	C/ MONTEJURRA (CAMPING), S/N, Bajo AYEGUI	AYEGUI	AT 3.1A						

LOTE 5

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TFA. DE ACCESO	PRECIO POTENCIA CONTRATADA (kW)			PRECIO ENERGIA AÑO (kW)		
				P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006546339TF	Avda NAVARRA, 27, Bajo 2 AYEGUI	IRACHE	BT 3.0A						
ES0021000006602661BW	Grpo IBARRA I, 1, Bajo 2 ESTELLA	ESTELLA	BT 3.0A						
ES0021000006633976SZ	C/ SAN PEDRO, 77, Bajo 4 LEZAUN	LEZAUN	BT 3.0A						
ES0021000006589876FM	C/ NIEVAS, 34, Bajo 1 DICASTILLO	DICASTILLO	BT 3.0A						
ES0021000006645635QN	Cno GANUZA, s/n, Bajo METAUTEN	OLLOBARREN	BT 3.0A						
ES0021000006526767TP	C/ MAYOR, 75, Bajo DEP ALLO	ALLO	BT 3.0A						
ES0021000018109387FN	Grpo IBARRA III, 5-PROX , Bajo ESTELLA	ESTELLA	BT 3.0A						
ES0021000006631186DF	Ctra ESTELLA, 58-2, Bajo 3 LERIN	LERIN	BT 2.1DHA						
ES0021000006636333AW	Avda DE NAVARRA, 60, Bajo 1 LODOSA	LODOSA	BT 2.1DHA						
ES0021000006543381DQ	Ctra ALLO, 59-1, Bajo 1 ARRONIZ	ARRONIZ	BT 2.1DHA						
ES0021000010506431TM	C/ Balsa, 3, Bajo VILLAMAYOR DE MONJARDIN	VILLAMAYOR DE MONJARDIN	BT 2.1DHA						
ES0021000006602223SR	C/ GALDARRAIN, 9, Bajo 2 ESTELLA-LIZARRA	ESTELLA	BT 2.1DHA						

ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS

En el punto 4 se detallan los puntos de suministro a licitar con la siguiente información:

- CUPS: Código universal de punto de suministro.
- Empresa distribuidora.
- Instalación.
- Dirección.
- Tensión.
- Tarifa de acceso.
- Potencia a contratar en cada periodo.
- Energía a consumir prevista en cada periodo para la duración del contrato.

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las potencias a contratar serán las señaladas en el anexo III punto 4 “Puntos de suministro”. No obstante, SMSA podrá solicitar durante la vigencia del contrato la modificación de las potencias contratadas. El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que se tuviese hasta ese momento

El pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora correrán por cuenta de SMSA.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a la concesión por la empresa distribuidora de la nueva potencia, que en ningún caso podrá superar la potencia máxima técnicamente admisible en la instalación y legalmente reconocida. La potencia modificada surtirá efectos desde la fecha de concesión y conllevará la variación del precio del presente contrato.

Las altas de contratos que se produjeran a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos que más se ajusten a sus características de tensión y consumo. El adjudicatario asegurará la intermediación con la Distribuidora para nuevos suministros así como ante cualquier deficiencia en la calidad de suministro.

3. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

SMSA opta por la fórmula de contratar conjuntamente la adquisición de energía y el acceso a redes con el adjudicatario. Por tanto, SMSA firmará un contrato de adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios con el adjudicatario y un contrato de acceso a redes con el distribuidor a través del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en el RD 1955/2000 del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el RD 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a SMSA y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los datos de potencia y consumo que se presentan son los que se utilizarán para el cálculo de la oferta económica de los lotes. Los datos de energía a consumir son anuales y se toma como referencia el consumo durante el año 2018.

Lote Nº 1

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (kW)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006605136AQ	Para ORDOIZ, 25, Bajo 1 ESTELLA-LIZARRA	6.1A	140	140	140	140	150	451
ES0021000006571549SD	C/ PARAJE NAVA, 100, Bajo 1 CARCAR	3.1A	220	220	220	-	-	-
ES0021000006777522TV	Cno MARINAL, 42, Bajo 1 SAN ADRIAN	3.1A	60	122	155	-	-	-

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	CONSUMO ESTIMADO AÑO (kW)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006605136AQ	Para ORDOIZ, 25, Bajo 1 ESTELLA-LIZARRA	6.1A	77.618	101.710	57.760	95.258	122.172	553.505
ES0021000006571549SD	C/ PARAJE NAVA, 100, Bajo 1 CARCAR	3.1A	140.348	216.183	111.296	0	0	0
ES0021000006777522TV	Cno MARINAL, 42, Bajo 1 SAN ADRIAN	3.1A	8.583	29.344	110.050	0	0	0

Lote Nº 2:

<i>CUPS</i>	<i>DIRECCIÓN DE SUMINISTRO</i>	<i>TFA. DE ACCESO</i>	<i>POTENCIA CONTRATADA (kW)</i>					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006527785KZ	Ctra OCO, 1, Bajo 1 ANCIN	6.1A	228	380	380	380	380	451

<i>CUPS</i>	<i>DIRECCIÓN DE SUMINISTRO</i>	<i>TFA. DE ACCESO</i>	<i>CONSUMO ESTIMADO AÑO (kW)</i>					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0021000006527785KZ	Ctra OCO, 1, Bajo 1 ANCIN	6.1A	911	7.746	683	8.961	10.479	730.595

Lote Nº 3:

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (kW)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0123000027000001XZ	C/ EL BARRANCO, 206, Bajo MENDAZA	6.1A	490	490	490	490	490	490

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	CONSUMO ESTIMADO AÑO (kW)					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0123000027000001XZ	C/ EL BARRANCO, 206, Bajo MENDAZA	6.1A	203.630	343.669	153.907	296.313	332.506	2.052.540

Lote N°4:

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (kW)			CONSUMO ESTIMADO AÑO (kW)		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006527546BM	C/ MAGDALENA, S/N, Bajo 1 AMESCOA BAJA	3.1A	40	127	127	3.928	127.252	392.490
ES0021000006545719LP	C/ MONTEJURRA (CAMPING), S/N, Bajo AYEGUI	3.1A	10	10	120	2.878	6.115	17.630
ES0021000006787566TX	Ctra LODOSA, 75, Bajo 1 SESMA	3.1A	6	7	13	7.448	15.546	19.470
ES0021000006820932WA	Ctra MENDAVIA, 835, Bajo 1 VIANA	3.1A	27	132	170	7.381	96.253	405.371
ES0021000006831568GJ	C/ PARAJE URBACONDOA, S/N, Bajo 1 YERRI	3.1A	10	95	108	4.740	95.442	224.451
ES0021000006833181MQ	C/ ZUÑIGA - VIDRIERIA, 26, Bajo 1 ZUÑIGA	3.1A	21	21	21	181	374	3.690
ES0021000011128851JE	Para ZARAPUTZ, S/N, Bajo 1 ESTELLA	3.1A	4	4	11	1.245	2.263	2.682
ES0021000016050728QZ	C/ LA GALLARDA, 8, Bajo ESTELLA	3.1A	62	62	103	30.724	48.510	41.919
ES0123000003200010KD	C/ SAN ESTEBAN, S/N BARGOTA	3.1A	16	50	60	979	2.358	52.273

Lote Nº 5:

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	TFA. DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (kW)			CONSUMO ESTIMADO AÑO (kW)		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3
ES0021000006526767TP	C/ MAYOR, 75, Bajo DEP ALLO	3.0A	25	25	25	15.088	45.255	28.724
ES0021000006546339TF	Avda NAVARRA, 27, Bajo 2 AYEGUI	3.0A	30	55	65	2.691	36.197	86.841
ES0021000006589876FM	C/ NIEVAS, 34, Bajo 1 DICASTILLO	3.0A	15,001	15,001	15,001	2.201	4.229	19.675
ES0021000006602661BW	Grpo IBARRA I, 1, Bajo 2 ESTELLA	3.0A	10	47	47	466	2.604	41.285
ES0021000006633976SZ	C/ SAN PEDRO, 77, Bajo 4 LEZAUN	3.0A	10	19,8	19,8	2.799	12.472	33.065
ES0021000006645635QN	Cno GANUZA, s/n, Bajo METAUTEN	3.0A	10	23	23	282	2.010	11.742
ES0021000018109387FN	Grpo IBARRA III, 5-PROX , Bajo ESTELLA-LIZARRA	3.0A	1	7	15,001	373	1.188	2.662
ES0021000006543381DQ	Ctra ALLO, 59-1, Bajo 1 ARRONIZ	2.1DH	13,856			16.685		22.334
ES0021000006602223SR	C/ GALDARRAIN, 9, Bajo 2 ESTELLA-LIZARRA	2.1DH	13,2			4.581		30.850
ES0021000006631186DF	Ctra ESTELLA, 58-2, Bajo 3 LERIN	2.1DH	15			25.202		32.707
ES0021000006636333AW	Avda DE NAVARRA, 60, Bajo 1 LODOSA	2.1DH	11			435		622
ES0021000010506431TM	C/ Balsa, 3, Bajo VILLAMAYOR DE MONJARDIN	2.1DH	15			746		12.256